

La última mesa redonda de la sesión estuvo moderada por Juan Bolás, expresidente del Consejo General del Notariado. En ella se repasaron las alternativas existentes para crear un negocio de configuración patrimonial y las fórmulas societarias de transmisión *inter vivos* y *post mortem* de la propiedad de la empresa.

NEGOCIOS DE CONFIGURACIÓN PATRIMONIAL Y FÓRMULAS SOCIETARIAS

EN su intervención, el notario Víctor Peón repasó las diferentes soluciones existentes para crear un negocio de configuración patrimonial: típicas o atípicas, con o sin personificación, obligacionales o reales y con autonomía de gestión y/o de responsabilidad. Peón coincidió con el catedrático Sergio Cámara en afirmar que en los despachos notariales se aprecia la necesidad de dar respuesta a una serie de problemas que tienen difícil solución en el ordenamiento actual, poniendo como ejemplo “la situación de insatisfacción experimentada en nuestra notaría cuando vienen unos padres con un hijo drogadicto y quieren establecer un mecanismo adecuado de control”.

“Para dar respuesta a esas situaciones, me inclinaría por una regulación positiva de nuestro Derecho interno –sostuvo Peón–. Existen soluciones fundamentalmente fragmentarias reconocidas en nuestro Derecho Positivo como los patrimonios separados o en liquidación, las herencias adyacentes o el patrimonio de los bienes del menor con discapacidad al que se le atribuye una administración separada. Junto a ellos hay unas alternativas que podemos calificar de atípicas, como la utilización del mecanismo fiduciario. Como solución más aproximada se puede proponer la figura del negocio de configuración de patrimonios separados o autónomos y combinarlos con la capacidad de diseño jurídico notarial”. Para dar publicidad a estas figuras, Peón propuso



De izquierda a derecha: Víctor Peón, notario; José Manuel Amigo, decano del Colegio Notarial de Galicia; Javier Guerrero, presidente del CGN; M. Ángeles Alcalá, directora general DGRN; Juan Bolás, expresidente del CGN y moderador de la mesa; Sergio Cámara, catedrático de Derecho Civil, e Íñigo Fernández de Córdoba, notario.

El Derecho societario puede dotar al empresario de herramientas para planificar la sucesión

la escritura pública como elemento que otorga un elemento de la oponibilidad a terceros.

Por último, el notario Íñigo Fernández de Córdoba examinó las fórmulas societarias de transmisión *inter vivos* y *post mortem* de la propiedad de la empresa que pueden evitar las rigideces del Código Civil configurando un contrato de sociedad como título alternativo de atribución patrimonial gratuita.

Derecho societario. “¿Por qué acudir al Derecho Societario, si es el Derecho Civil el sector del ordenamiento que monopoliza la ordenación de los títulos de transmisión de la propiedad?”, con este interrogante iniciaba Fernández de Córdoba su planteamiento. “La respuesta es evidente. La responsabilidad la tiene la legítima, pie-

dra angular de nuestro sistema de transmisión patrimonial, que realiza intereses abiertamente contrarios en la sucesión de una empresa que reclama continuidad en la propiedad y en el gobierno y aconseja la posibilidad de designar a un único sucesor del patriarca”.

El notario apuntó que el Derecho societario puede dotar al empresario de herramientas para planificar la sucesión. “El testamento ya no monopoliza la disposición mortis causa del patrimonio. El contrato de sociedad ha venido así a ocupar un puesto ni mucho menos exclusivo –pueden citarse los seguros de vida, los planes de pensiones, la renta vitalicia, la cuenta bancaria indistinta, el mandato, los pactos sucesorios o la fundación– en el catálogo de alternativas al testamento. La

En los despachos notariales se aprecia la necesidad de dar respuesta a una serie de problemas que tienen difícil solución en el ordenamiento actual

pérdida de centralidad del testamento es un fenómeno constatado estadísticamente en Italia con estudios que cifran en torno a sólo un diez por ciento el porcentaje de sucesiones ordenadas por testamento”.

En los últimos años, estas fórmulas de transmisión cuentan con numerosos beneficios fiscales y tributarios, según el ponente: “Desde 2002 ya contamos con unos incentivos para acudir a esta forma indirecta de transmisión patrimonial ya que la transmisión de la empresa por donación o sucesión está bonificada. El Derecho Civil también ha querido estimular el retorno al empleo de títulos regulares para la transmisión gratuita de la empresa, como ocurre con la Ley de Sociedad Limitada Nueva Empresa que permite el pago en metálico de la legítima”.

Clausura

TRAS agradecer su participación a ponentes y asistentes, Javier Guerrero, presidente del Consejo General del Notariado y José Manuel Amigo, decano del Colegio Notarial de Galicia, dieron paso a la directora general de los Registros y del Notariado, María Ángeles Alcalá, quien tomó la palabra para clausurar esta sesión.

En primer lugar, Alcalá destacó la vigencia de la Ley del Notariado a lo largo de sus 150 años de historia. “Nos parece un hecho insólito que pueda estar celebrándose la vigencia de una ley durante tanto tiempo. Se antoja ya casi inviable que en el futuro puedan las leyes tener una duración tan amplia. Es verdad que esta norma ha sido objeto de modificaciones a lo largo de estos años. Pero también es cierto que esas modificaciones han sido instrumentales y no han variado lo esencial de la ley ni la función notarial”.

Alcalá animó al Notariado a seguir siendo pieza clave para dar soluciones a los ciudadanos en los problemas que se plantean, y puso como ejemplo las aportaciones que el Notariado ha hecho a la Ley del Registro Civil. “Hemos incorporado algunas cuestiones, como la inscripción en el registro del régimen económico matrimonial o la incorporación de los patrimonios protegidos de personas con discapacidad, entre otros”, dijo la directora general.



Acto de clausura de la Sesión de La Toja. De izquierda a derecha: José Manuel Amigo, decano del Colegio Notarial de Galicia; Javier Guerrero, presidente del CGN; M^a Ángeles Alcalá, directora general DGRN, y Juan Bolás, expresidente del CGN.